

Resolución de la solicitud de Subvención presentada por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas

EF00503 / L0155 N-1302/26 Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalitat de Cataluña, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Palma que tiene como finalidad la pro expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. En fecha 22 de julio de 2026, Laia Aubià de Higes en nombre y representación de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas, presenta en el Instituto una solicitud de subvención, con el fin de hacer posible la presentación del Ciclo Gaudí Internacional que se lleva a cabo en Berlín (Alemania), Santiago de Chile (Chile), Ciudad de México (México), Rabat (Marruecos) y Washington DC 2026. También para contribuir a hacer posible la preparación de la presentación de las películas que se programarán en Turín en el marco del Ciclo Gaudí 2027.

3. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas fue fundada en 2008 con el objetivo de ser la voz unitaria de la cinematografía catalana formada por todos los sectores creativos y productivos de la profesión en materia artística y científica, de forma análoga a otras academias cinematográficas internacionales. Actualmente forman parte más de 500 académicos. Algunas de las finalidades principales de la Academia son: aglutinar a los profesionales del sector creativo, técnico y de producción cinematográfica de Cataluña para dar una identidad a las producciones cinematográficas catalanas; cohesionar el sector cinematográfico catalán; promocionar el cine catalán y dotarlo de prestigio ante los medios de comunicación y el público en general; otorgar los premios Anuales de la Academia, llamados Premios Gaudí, instaurados en 2008. La academia du a término diversas actividades como la coordinación de encuentros, ciclos y eventos para promover la cinematografía catalana en todo el territorio; el establecimiento de vínculos con otras academias cinematográficas europeas; la creación de sinergias con entidades culturales y artísticas del país y la colaboración con organismos y departamentos de la Generalitat de Cataluña implicados en la promoción y producción del cine catalán, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles.

4. Una de las actividades principales que organiza la Academia de Cine Catalán cada año es el Ciclo Gaudí. Se trata de un proyecto que impulsa la Academia del Cine Catalán con el apoyo de la Generalitat de Cataluña, las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, la Fundación SGAE y la Fundación Víctor Grífols y Lucas. Constituye una red estable de salas en Cataluña que llevan películas catalanas a un centenar de poblaciones de todo el territorio. Llega allí donde la ciudadanía no tiene un acceso fácil a la oferta en pantalla grande, ya sea por falta de sala de cine o por ausencia de programación catalana en las salas de cine cercanas. La programación se elabora por un comité de expertos formado por cinco personas de distintos ámbitos del mundo del cine: crítica cinematográfica, exhibición, interpretación y gestión audiovisual que priorizan criterios como la proximidad con el estreno comercial, la diversidad de géneros y temáticas, la presencia de la versión original en catalán y la calidad cinematográfica.

5. Desde su nacimiento, el Ciclo Gaudí se ha expandido rápidamente de forma internacional, pasando a tener un centenar de salas que forman parte de la red que cubre toda Cataluña y parte del extranjero. Tras la consolidación

del Ciclo Gaudí en Cataluña, las primeras incursiones internacionales tuvieron lugar en Alguer y en la Cataluña Norte en los años 2019 y 2021 respectivamente. Posteriormente, con la entrada en Ciudad de México en 2023, el proyecto toma una dimensión significativa, marcando el comienzo de una programación estable y regular, con un compromiso de igualar la estabilidad y la permanencia de las proyecciones a nivel internacional con la de las realizadas en Cataluña. Además, se logra sincronizar las programaciones, por lo que las proyecciones internacionales llegan al público con sólo seis meses de diferencia respecto a las de Catalunya.

6. En 2024 el Institut Ramon Llull colaboró para hacer posible la expansión de este proyecto de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas contribuyendo a hacer posible el Ciclo Gaudí Internacional. En el marco del Ciclo Gaudí Internacional, la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas coordinará proyecciones mensuales en diferentes espacios escogidos de Europa y Latinoamérica. Las películas que se proyectarán en 2026 en el marco del Ciclo, con el calendario y los espacios se detallan en el Anexo 2.

7. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas solicita la subvención por un importe de 38.000,00 € para la financiación de los gastos derivados de la actividad, siguientes, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Recursos humanos: imputación parcial de las retribuciones brutas y Seguridad Social del personal fijo o eventual del personal de coordinación y producción del proyecto .
- Publicidad y promoción: se incluyen los gastos de diseño gráfico, web, redes sociales y comunicación en prensa.
- Trabajos realizados por empresas externas que incluye:
 - Honorarios del equipo artístico que presenta los filmes y de los profesionales que moderan las sesiones y honorarios de la coordinación del ciclo 2026 en Berlín y del ciclo 2027 en Turín.
 - Traducción y subtitulación al italiano de algunas de las películas que se programarán en Turín en el marco del Ciclo Gaudí 2027. Las películas de las que se asumirán los gastos de traducción y subtitulación están pendientes de concretar. Se priorizarán los títulos programados en el marco del Ciclo Gaudí 2026; sin embargo, si no existe disponibilidad de los derechos de exhibición en este territorio para 2027, se recuperarán títulos de ediciones anteriores.
 - Derechos y envío de los films programados y gastos derivados de la generación de enlaces de descarga y/o envíos físicos de los archivos de proyección.)
- Servicio de Auditoría para la elaboración del informe de auditor para la justificación de gastos de la subvención

8. En fecha 28 de julio de 2026, la directora del Área de Creación del Instituto emite una memoria justificativa y económica donde propone el otorgamiento de la subvención solicitada por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 28 de julio de 2026, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por importe de 38.000,00 € a la financiación de los gastos solicitados que constan en el punto 7 de esta resolución, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1.

La directora del Área de Creación hace constar que los 38.000,00 € solicitados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas corresponden a la subvención nominativa prevista en la Ley 10/2026, de 9 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para el 2026. aprobada por el Parlamento de Cataluña y que, a pesar de que la partida presupuestaria nominativa 004-041-4820059 Creación - Subvenciones - A la Academia de

las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas (ACC), está dotada con 50.000,00 euros, la solicitud de subvención Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas es por un importe de 38.000,00 euros.

9. En fecha 29 de julio de 2026, la directora del Consorcio Institut Ramon Llull (Resolución para la suplencia de la persona titular de la Gerencia de fecha 12.6.26) emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

10. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la 004-041-4820059 Creación - Subvenciones - A la Academia de las Artes de las Artes el Institut Ramon Llull para el año 2026 y corresponde a la subvención nominativa prevista en la Ley 10/2026, de 9 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2026 (DOGC núm. 9706, de 13 de julio). Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que, excepcionalmente se pueden conceder subvenciones excluidas de concurrencia, siempre que se acredite la imposibilidad de concederlas en el marco de una convocatoria pública.

2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. La Ley 10/2026, de 9 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2026 (DOGC núm. 9706, de 13 de julio) incluye la partida presupuestaria nominativa 004-041-4820059 Creación - Subvenciones - A la Academia de las Artes, dotada de 50.000,00 euros.

4. La disposición transitoria primera de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, y la Ley 5/2011, de 19 de julio, de modificación de la anterior.

5. El artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

6. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Instituto, otorga a la persona titular de la dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas una subvención por importe de 38.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria nominativa 004-041-4820059 Creación - Subvenciones - A la Academia de las Artes y las Ciencias el Instituto para el año 2026, para hacer posible la presentación del Ciclo Gaudí Internacional que se lleva a cabo en Berlín (Alemania), Santiago de Chile (Chile), Ciudad de México y Guadalajara

(México), Rabat (Marruecos), Washington DC (Estados Unidos) y Belgrado (Serbia) durante el 2026 y para contribuir a en el marco del Ciclo Gaudí 2027 . La programación del Ciclo se detalla en el Anexo 2.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos derivados de la actividad siguientes, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Recursos humanos: imputación parcial de las retribuciones brutas y seguridad social del personal fijo o eventual del personal de coordinación y producción del proyecto.
- Publicidad y promoción: se incluyen los gastos de diseño gráfico, web, redes sociales y comunicación en prensa.
- Trabajos realizados por empresas externas que incluye:
 - Honorarios del equipo artístico que presenta los filmes y de los profesionales que moderan las sesiones y honorarios de la coordinación del ciclo 2026 en Berlín y del ciclo 2027 en Turín.
 - Traducción y subtitulación al italiano de algunas de las películas que se programarán en Turín en el marco del Ciclo Gaudí 2027. Las películas de las que se asumirán los gastos de traducción y subtitulación están pendientes de concretar. Se priorizarán los títulos programados en el marco del Ciclo Gaudí 2026; sin embargo, si no existe disponibilidad de los derechos de exhibición en este territorio para 2027, se recuperarán títulos de ediciones anteriores.
 - Derechos y envío de los films programados y gastos derivados de la generación de enlaces de descarga y/o envíos físicos de los archivos de proyección.)
- Servicio de Auditoría para la elaboración del informe de auditor para la justificación de gastos de la subvención

2. Establecer que la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas presente en el Instituto, como máximo el día 15 de diciembre de 2026, una cuenta justificativa con informe de auditoría, como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, elaborado de acuerdo con la Orden ECO17/2 subvenciones, modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9 de junio con el siguiente contenido:

2. a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. b) Una memoria económica abreviada que, como mínimo, debe contener un estado detallado de los gastos de las actividades subvencionadas, debidamente agrupadas por conceptos y de acuerdo con el presupuesto aceptado. Además, el informe de auditor debe incluir una relación clasificada de los gastos subvencionables descritos en esta resolución, con la identificación del acreedor, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de la factura y la fecha de pago, a fin de verificar el período de su pago a efectos de morosidad.

2. c) En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se debe presentar una liquidación donde se indiquen y se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

Es necesario que el informe de auditor esté realizado por auditores inscritos como ejercientes en el Registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).

Si la actividad se lleva a cabo en el extranjero, también puede encargarse a un auditor en ejercicio en el país correspondiente que cumpla los requisitos del artículo 6.4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9. El auditor debe revisar la cuenta justificativa para verificar los gastos y su pago o vencimiento, así como el importe y procedencia de la financiación de la actividad objeto de la subvención (fondos propios u otras subvenciones o recursos).

El auditor será el mismo que audita las cuentas anuales de la entidad o empresa, si está obligada a ello; en caso contrario, la persona beneficiaria de la subvención puede designar al auditor.

El informe debe elaborarse de acuerdo con los procedimientos y el modelo que establece la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9 de junio y debe detallar los procedimientos de revisión y su alcance.

También debe indicar las comprobaciones que se han hecho y poner de relieve todos los hechos que puedan suponer un incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, con un nivel de detalle que permita al órgano gestor formular conclusiones. El auditor estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la citada Orden.

El auditor debe presentar su informe y la relación de justificantes imputados a la subvención en formato electrónico firmado digitalmente.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada. En caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no supondrá reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 €, la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección y administración.

Los estatutos de la persona beneficiaria deben estar adaptados a lo que establece la disposición transitoria primera de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, ya la Ley 5/2011, de 19 de julio, de modificación de la anterior.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones modificada por el ORDEN VEH/79/2020 Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención y, en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, en la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas de acuerdo con el siguiente calendario:

1. Un pago del 45% del importe de la subvención otorgada una vez firmada la resolución, en concepto de anticipo, sin exigencia de garantías.
2. El pago del 55% restante del importe de la subvención otorgada después de que la persona beneficiaria haya realizado la actividad y presentado al Instituto el informe de auditor, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación del pago, la persona beneficiaria presentará la documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Cataluña y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. Establecer que la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas dé a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull en las acciones y soportes de comunicación relacionados con esta actividad incluyendo la reproducción del logotipo del Institut Ramon Llull en el material publicitario que se produzca respetando las normativas de aplicación gráfica. Como colaborador del Ciclo Gaudí Internacional, el Instituto tendrá representación institucional en todos los eventos relacionados con la programación del festival.

5. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida ya someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Instituto u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente o la Presidenta del Consejo de Dirección del Instituto, en el plazo de un mes a contar a partir de la misma.

Barcelona, 30 de julio de 2026

Anna Guitart Ferrer
La directora del Institut Ramon Llull

ANEXO 1

Presupuesto

GASTOS		INGRESOS	
Recursos Humanos (retribuciones brutas y Seguridad Social del personal fijo o eventual contratado)	11.400,00	Subvención Institut Ramon Llull	38.000,00
Publicidad y promoción	3.500,00		
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	21.600,00		
Auditoría	1.500,00		
TOTAL	38.000,00 €	TOTAL	38.000,00 €

ANEXO 2

Ciclo Gaudí Internacional (Enero-noviembre 2026): películas, calendario y espacios de proyección

Salve María .

Dirección Mar Coll (2024, Escandalo Films, Elastica Films).

Kino Babylon Mitte de Berlín (24/01/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (19/02/2026)

Cinéma Renacimiento - Fondation Hiba de Rabat (25/09/2026)

Los destellos .

Dirección Pilar Palomero (2024, Misent Producciones, MOD Producciones e Inicia Films).

Kino Babylon Mitte de Berlín (21/02/2026)

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (28/08/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (28/08/2026)

Landmark Bethesda Row Cine de Washington (13/05/2026)

Cinéma Renacimiento - Fondation Hiba de Rabat (29/05/2026)

La abuela y el forastero .

Dirección Sergi Miralles (2024, Aire de Cine, Alhena Production)

Kino Babylon Mitte de Berlín (21/03/2026)

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (27/03/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (27/03/2026)

Cinéma Renacimiento - Fondation Hiba de Rabat (12/06/2026)

Wolfgang .

Dirección Javier Ruiz Caldera (2024, Telecinco Cinema SAU, Nostromo Pictures, SL, Lo Vino Films, SL, Wolfgang Pelicula (AIE).

Kino Babylon Mitte de Berlín (25/04/2026)

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (24/04/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (24/04/2026)

Landmark Bethesda Row Cine de Washington (8/04/2026)

Cinéma Renacimiento - Fondation Hiba de Rabat (24/04/2026).

Muy lejos .

Dirección Gerard Oms (2024, Zabriskie Films, SL, Zabriskie, AIE, Revolver Film BV)

Kino Babylon Mitte de Berlín (23/05/2026)

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (15/05/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (29/05/2026)

Landmark Bethesda Row Cine de Washington (14/10/2026)

Cinéma Renacimiento - Fondation Hiba de Rabat (18/09/2026)

Cinemateca de Belgrado (28/10/2026)

Sorda .

Dirección Eva Libertad (2024, Diverso Films, AIE, A Contracorriente Films, SL, Distinto Films SLU, Nexus

Creafilms, SL

Kino Babylon Mitte de Berlín (20/06/2026)

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (26/06/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (26/06/2026)

Landmark Bethesda Row Cine de Washington (23/09/2026)

Cinemateca de Belgrado (2/12/2026).

Romería .

Dirección Carla Simón (2025, Elastica Films, Dos Soles Media, Romería Vigo, Abanico Cine GMBH (Alemania), Zweiten Deutschen Fernsehen ZDF (Alemania).

Kino Babylon Mitte de Berlín (19/09/2026)

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (25/09/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (25/09/2026)

Cinéma Renacimiento - Fondation Hiba de Rabat (23/10/2026)

Cinemateca de Belgrado (23/09/2026).

Sirado .

Dirección Oliver Laxe (205, El Deseo, Telefónica Audiovisual Digital, Filmes Da Erminda, Uri Films, Los Desertores Films, 4A4 Productions (Francia)

Kino Babylon Mitte de Berlín (17/10/2026)

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (23/10/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (23/10/2026)

Cinéma Renacimiento - Fondation Hiba de Rabat (30/10/2026)

La Furia .

Dirección Gemma Blasco (2025, RM Película, AIE, Ringo Media)

Kino Babylon Mitte de Berlín (21/11/2026)

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (27/11/2026)

Cine Tonalá de Ciudad de México (27/11/2026)

Landmark Bethesda Row Cine de Washington (10/11/2026)

Cinéma Renacimiento - Fondation Hiba de Rabat (27/11/2026)

Cinemateca de Belgrado (17/11/2026)

El maestro que quería ver el mar .

Dirección Patricia Font (2023, Lastor Media, Minoría Absoluta, Filmax, Maestros Films AIE).

Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago de Chile (31/07/2026)